



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 08 DE JUNIO DE 2018

VISTO:

El Expediente N° 94.685 – EDU – 2015 del Registro del Consejo Provincial de Educación –Ministerio de Educación y DDHH de Río Negro, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la Resolución N° 1356/15, en la cual se da aprobación provincial al Diseño Curricular Jurisdiccional para la Formación Docente del Profesorado de Educación Secundaria en Historia;

Que su implementación está normada en la Resolución N° 3.881/15 y es progresiva y gradual, a partir del ciclo lectivo 2.015 en los Institutos de Formación Docente Continua de Luis Beltrán - CUE N° 6200269, El Bolsón - CUE N° 6200130 y en el Instituto Superior San Agustín - CUE N° 6200812;

Que mediante Resolución N° 1.256/16 se estableció el Régimen de Correlatividades del Plan de Estudios aprobado por Resolución N° 1.356/15;

Que el esquema de escritura donde se explicita el plan de correlatividades de los diferentes planes de estudio aparece como problemático en cuanto a las interpretaciones que se le asignaban en diferentes institutos;

Que en la reunión de Coordinadores de Formación Inicial que se realizó durante el ciclo lectivo 2017 en la ciudad de General Roca, se constituye una comisión formada por coordinadores de formación y miembros del área de desarrollo curricular para dar continuidad a esta revisión de la problemática que se planteó en dicho encuentro;

Que se precisó diseñar un nuevo esquema de escritura que posibilite un mejor acompañamiento de las trayectorias estudiantiles;

Que la Comisión Curricular que trabajó en la revisión de los insumos enviados por los Institutos aportó a la definición jurisdiccional del plan de Correlatividades del Profesorado de Historia

Que corresponde emitir la norma legal que permita la implementación del nuevo régimen de correlatividades, hasta tanto se sancione la Resolución del CPE sobre el mismo tema;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

LA PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DEROGAR la Resolución N° 1256/16 en todos sus términos.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 2º.- APROBAR a partir de la presente, el nuevo Régimen de Correlatividades correspondiente al Plan de Estudios del “Profesorado de Educación Secundaria en Historia”, aprobado por Resolución N° 1.356/15, que como Anexo I forma parte integrante de la presente norma.-

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR, comunicar a los interesados a través de la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2786

Mónica Esther SILVA
Presidenta
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro



ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 2786

CORRELATIVIDADES-Profesorado de Educación Secundaria en Historia, aprobado por Resolución N° 1.356/15

UNIDADES CURRICULARES 1° AÑO	Para cursar, tener cursado aprobado¹	Para cursar tener acreditado (promoción/final)²	Para acreditar, tener acreditado (promoción/final)³
Alfabetización Académica			
Antropología			
Filosofía			
Pedagogía			
Sociedad y Espacio			
Teorías de la Historia			
Economía			
Historia Social			
Historia Mundial I			
Taller de Práctica Docente I			
UNIDADES CURRICULARES 2° AÑO	Para cursar, tener cursada	Para cursar tener acreditado (promoción/final)	Para acreditar, tener acreditado (promoción/final)
Didáctica General	Pedagogía		Pedagogía
Psicología Educacional			
Sociología de la Educación	Pedagogía		
Historia Mundial II	Historia Mundial I		
Historia Americana I			
Teorías Políticas			
Historia Argentina I			
Historia Americana II	Historia Americana I		
Didáctica de la Historia I	Didáctica General		
Sujetos de la Educación Secundaria			
Taller de Práctica Docente II	Pedagogía	Taller de Práctica Docente I	

¹ Art.33, Res. 4077/14 (Régimen Académico Marco): Aprobación de cursados. Se entiende por aprobación la obtención de la nota conceptual o numérica no inferior a seis de la Unidad Curricular, la cual queda registrada en el sistema informático de administración de estudiantes y en la libreta estudiantil.

² Art. 34, Res. 4077/14 (Régimen Académico Marco): Acreditación. Es la certificación de aprendizajes logrados. Los aprendizajes que se deben lograr son los establecidos con anterioridad por la institución educativa en el marco de los planes de estudio. La acreditación se expresa en calificaciones que deben constar en los registros legales dispuestos a estos efectos (libro de cursado, libro de exámenes finales, libro matriz, libreta estudiantil y base de datos digitales)

³ Idem 2.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

UNIDADES CURRICULARES 3º AÑO	Para cursar, tener cursada	Para cursar tener acreditado (promoción/final)	Para acreditar , tener acreditado (promoción/final)
Las Tic y su enseñanza			
Historia de la Educación Argentina			
Política Educativa y Trabajo Docente	Pedagogía		
E.S.I.			
Historia Americana III	Historia Americana II	Historia Americana I	Historia Americana II
Historia Argentina II	Historia Argentina I		
Didáctica de la Historia II	Didáctica de la Historia I	Didáctica General	
Historia Argentina III	Historia Argentina II	Historia Argentina I	Historia Argentina II
Historia Mundial III	Historia Mundial II	Historia Mundial I	Historia Mundial II
Taller de prácticas Docentes III	Taller de Prácticas Docentes II. Sujetos de la educación secundaria. Didáctica de la Historia I	Acreditadas todas las unidades curriculares de 1º año	
UNIDADES CURRICULARES 4º AÑO	Para cursar, tener cursada	Para cursar tener acreditado (promoción/final)	Para acreditar , tener acreditado (promoción/final)
Historia Mundial IV			
Historia Regional Patagónica			
Taller de la Práctica Docente IV. Residencia Pedagógica	Taller de Prácticas Docentes III. Todas las unidades curriculares del campo de la formación específica de 3º año. Cursar simultáneamente las unidades curriculares del campo de la formación específica de 4º año	Todas las unidades curriculares de 2º año. Práctica Docente III	